



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO, DE FECHA 15.06.2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO MIRADOR", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS, EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO MIRADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA **1321**

PUERTO MONTT,

21 JUN. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Mirador", suscrito con fecha 22.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, aprobado por Resolución Exenta N° 746, de fecha 03.06.2013; El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Mirador, suscrito con fecha 22.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, aprobado por Resolución Exenta N° 777, de fecha 03.06.2013 y sus modificaciones posteriores; El Contrato de Barrio, de fecha 17.12.2013, aprobado por Res. Ex. N° 2058; La Modificación Contrato de Barrio, de fecha 15.06.2016, entre la SEREMI MINVU, Región de los Lagos, el CVD Barrio Mirador y la Municipalidad de Castro, de fecha 16.03.2016; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de V y U, región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio de Cooperación y el Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Mirador", comuna de Castro, señalados en los vistos que preceden;
- 2) El Contrato de Barrios, de fecha 17.12.2013, celebrado entre el CVD, Secretaría Regional de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, respecto al Barrio "Mirador", por el cual se definió y acordó las iniciativas a realizar en el Barrio.

..Av. Décima Región 480, Piso 3 Edificio Anexo a Intendencia, Puerto Montt, Chile
Fono (56-65) 250647 (teléfono)
Fax (56-65) 250773 (fax)
www.minvu.cl



3) Que, en este contexto, habiéndose definido por la comunidad del Barrio Mirador, las iniciativas a realizar dentro de su polígono, los comparecientes, en la representación que invisten, han acordado suscribir la modificación que se aprueba que modifica algunas de las denominaciones efectuadas primitivamente a las iniciativas.

4) La modificación al Contrato de Barrio, Barrio "Mirador", suscrito entre El CVD Barrio "Mirador", la Municipalidad de Castro y la SEREMI MINVU Los Lagos, de fecha 15.06.2016.

5) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIOS, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2013, Barrio Mirador, suscrito con fecha 15.06.2016, entre el CVD, la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado rige íntegramente el Contrato de Barrio de fecha 17.12.2013.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia del Contrato de Barrios que se aprueba, a la Sra. Alcaldesa de la comuna de Castro y al Sr. Presidenta CVD, Barrio Mirador, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ / MWG / mcwg

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- SR. ÓSCAR ANDRADE, DOMIC. CALLE TUPUHEICO Nº 1696, POBL. ARTURO PRAT 1, CASTRO.
- MUNICIPALIDAD DE CASTRO (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

..Av. Décima Región 480, Piso 3 Edificio Anexo a Intendencia, Puerto Montt, Chile
Fono (56-65) 250647 (teléfono)
Fax (56-65) 250773 (fax)
www.minvu.cl



MODIFICACION

CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS Selección 2013

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO BELLAVISTA COMUNA DE CASTRO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

"BARRIO MIRADOR"

En Castro, a 15 de junio de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Mirador de Castro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don OSCAR ANDRADE LÓPEZ, domiciliado en Tepuhueico N°1696, Población Arturo Prat 1, comuna de Castro; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N°480, 3er. piso Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Castro, en adelante "Municipalidad", representada, según se acreditará, por su alcalde, don NELSON ÁGUILA SERPA, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación al Contrato de Barrio, "Barrio Mirador", de 2013:

PRIMERA: Con fecha 22 de mayo de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Castro, aprobado por resolución exenta N° 776, de fecha 03 de junio de 2013, por el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el "Barrio Mirador", comuna de Castro, en conjunto con la SEREMI el Programa de Recuperación de Barrios. Dicha implementación contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

1



SEGUNDA: Con fecha 22 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, "Barrio Mirador", comuna de Castro, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 777, de fecha 03.06.2013.

TERCERO: Que, con fecha 17.12.2013, se suscribió Contrato de Barrio, aprobado por Res. Ex. N° 2058, de fecha 19.12.2013, entre las partes del presente instrumento, en el cual se definieron y acordaron las iniciativas a realizar en el Barrio "Mirador".

CUARTO: Que, en este contexto, habiéndose definido por la comunidad del Barrio Mirador, las iniciativas a realizar dentro de su polígono, los comparecientes, en la representación que invisten, han acordado suscribir la presente modificación del Contrato de Barrio, Barrio Mirador, selección 2013, señalado anteriormente, en la siguiente forma:

- Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula CUARTO, por el siguiente:

FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE OBRA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO CONTRATADO OBRA M\$	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
MINVU	Recuperación Ladera Los Presidentes	\$ 149.000.000	Áreas Verdes y Circulación	2016
	Ampliación Sede Social Los Presidentes	\$ 25.999.165	Equipamiento	2015
	Áreas Verdes Población Lautaro	\$ 29.000.000	Áreas Verdes	2014
	Mejoramiento multicancha y entorno Prat I	\$ 93.000.000	Áreas Verdes	2016
	Reposición Iluminación calle Huillinco y obras complementarias	\$ 24.891.111	Redes y Obras complementarias	2015
MUNICIPALIDAD	Iluminación General del Barrio	\$ 37.067.560	Redes y Obras complementarias	2016
	Plaza Barrio Mirador	\$ 50.379.458	Áreas Verdes	2015



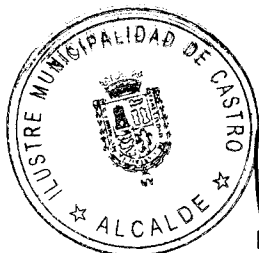
QUINTO: La cláusula novena de dicho contrato señala que: "Sólo se efectuaran modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en el convenio...", por lo que, existiendo tal acuerdo entre las partes, se modifica la cláusula cuarta del Contrato de Barrio "Mirador" en los términos señalados en la cláusula que antecede.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Mirador don ÓSCAR ANDRADE LÓPEZ, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 04.12.2013, la personería de don EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 48 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo del 2014, y la personería del Sr. NÉLSON AGUILA SERPA, como Alcalde de la I. Municipalidad de Castro, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012, por el período correspondiente que se inicia con fecha 06.12.1012, cuyos textos no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ÓSCAR ANDRADE LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO MIRADOR



NÉLSON AGUILA SERPA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CASTRO



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION LOS LAGOS

3

